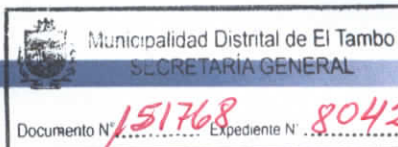




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



Documento N°

151768

Expediente N°

80427

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2016-MDT/A

000109

El Tambo, 03 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTOS:

El Informe 356-2016-MDT/GM, de fecha 30 de noviembre de 2016, de la Gerencia Municipal, La Resolución Gerencial N° 428-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 29 de noviembre, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual declara fundado la medida cautelar del servidor ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el Oficio N° 005-2016-GRJ/CAD.HOC-PAD, el Gobierno Regional de Junín informó al Municipio Distrital de El Tambo, la implementación de la sanción de suspensión al CPC LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ, en mérito a la Resolución de la Comisión Ad Hoc de Procedimiento Sancionador N° 09-2016-GRJ/CAD.HOC PAD, mediante el cual le impuso una sanción disciplinaria de 60 días de suspensión sin goce de remuneraciones; por lo que de conformidad a lo establecido por la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, esta entidad, ejecutó dicha sanción administrativa disciplinaria a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 399-2016-MDT/GM, de fecha 07 de noviembre del 2016;

Que, el CPC LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ, solicita la suspensión de la implementación de la sanción disciplinaria dispuesto por la Resolución de Gerencia Municipal N° 399-2016-MDT/GM; en tanto se resuelva el recurso impugnatorio de apelación que interpuso contra la Resolución de la Comisión Ad Hoc de Procedimiento Sancionador N° 09-2016-GRJ/CAD.HOC PAD; solicita también continuar laborando en la entidad y por ende la normal percepción de sus remuneraciones. Argumenta que la resolución que dispone su sanción administrativa, ha sido impugnada ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, por contener una serie de deficiencias, tanto de forma como de fondo y que al haber sido impugnada, lo más probable es que se declare fundada la apelación, de manera que la ejecución de la sanción le causaría un perjuicio imposible o de difícil reparación, por no percibir sus remuneraciones. Su solicitud es atendible, toda vez que la Autoridad Nacional del Servicio Civil



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000198

SERVIR, mediante las resoluciones N° 01993-2016-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha 3 de noviembre del 2016 y N° 02038-2016-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha 15 de noviembre del 2016, declara nula las sanciones impuestas con la Resolución de la Comisión Ad Hoc de Procedimiento Sancionador N° 09-2016-GRJ/CAD.HOC PAD a sus co procesados; en vista que dichas resoluciones han invocado normas sustantivas y adjetivas contenidas en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, a presuntas faltas evidenciadas antes de la vigencia de la referida norma.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 723-2016-MDT/GAJ, de fecha 29 de noviembre del 2016, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar Fundado la Medida Cautelar solicitada por el servidor LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ, consecuentemente debe ordenarse se suspendan los efectos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 399-2016-MDT/GM, hasta las resultas del recurso de impugnación planteado por el referido servidor, contra la Resolución de la Comisión Ad Hoc de Procedimiento Sancionador N° 09-2016-GRJ/CAD.HOC PAD, ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2016-MDT/A, DE LA ENCARGATURA del Eco. Hanns Stow de la Vega Olivera, en la Sub Gerente de Abastecimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, al CPC. LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ, como Sub Gerente de Abastecimientos, con efectividad al 01 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los órganos internos de la Municipalidad Distrital de El Tambo y a todos los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE